

16
pm.REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECEBIDO

Por: *Patricia*
Fecha: *25 junio 2024*Panama, 24 de junio de 2024 1:37 pm
MC-DNPC-PCE-N-N 583-2024

Ingeniera

MARÍA DE GRACIA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental-Encargada
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada ingeniera De Gracia:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0095-1706-2024, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado “**PARQUE EÓLICO LA COLORADA, ETAPA 2**”, No. de expediente DEIA-II-E-032-2024, proyecto a realizarse en el corregimiento de San Juan, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es UKA PARQUE EÓLICO LA COLORADA, S.A.

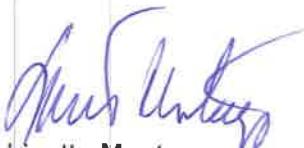
El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023**. El estudio arqueológico dio con hallazgos arqueológicos consistentes con remanentes de viviendas y alineamientos de piedra, ambos del periodo precolombino y también se identificaron materiales culturales de fragmentos de cerámica y lítica precolombinas.

Sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos identificados y las recomendaciones del estudio, deberán cumplir con las medidas de mitigación de los recursos arqueológicos mediante la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar las siguientes actividades:

- **Caracterización arqueológica de todos los puntos identificados con hallazgos arqueológicos antes de iniciar cualquier movimiento de tierra y con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.**
- Documentación gráfica (planos y fotogrametría) de los alineamientos de piedra y la puesta en valor de estos bienes culturales. **Es importante resaltar que estos bienes no deben ser afectados por las obras de construcción del proyecto.**
- En caso de hallarse piezas completas o casi completas, deberán ser sometidas a los procesos de restauración o conservación según lo amerite cada una de ellas (basados en el estado en que se encuentren).
- En caso de hallarse restos biológicos (huesos, conchas, madera, polen, etc.), deberán ser analizados por los especialistas correspondientes a cada ámbito.

- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).**
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- **Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.**
- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- Incluir un Plan de Divulgación Pública de los avances o resultados de las labores arqueológicas en el proyecto.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- Por otra parte, en caso sucediese alta densidad de hallazgos arqueológicos o Tumbas Prehispánicas se deberá proseguir con un Plan de Rescate Arqueológico con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg